



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, por el presente hago constar: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de Arturo Sepúlveda Gómez, Luis Clemente Mallebrera e Iván de Martín García, frente a Benito Vicario Ollero y Gestores Administrativos Reunidos, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 75/2026

En Talavera de la Reina a 9 de mayo de 2016.

Vistos los presentes autos por el Ilmo. Sr. D. Jorge Olmedo Castañeda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Talavera de la Reina y su partido judicial, se dicta la siguiente resolución judicial.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Sr. Corrochano Vallejo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de los demandantes, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a Benito Vicario Ollero, en rebeldía procesal, a abonar a los actores la cantidad de 12.494,03 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas de esta instancia a Benito Vicario Ollero, y al mismo tiempo, debo absolver y absuelvo a la mercantil Gestores Administrativos Reunidos, S.A. de todos los pedimentos del suplico de la demanda, con expresa imposición de las costas de esta instancia a los demandantes respecto de la Gestoría codemandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes procesales, conforme al modo y forma dispuestos por la Ley de Enjuiciamiento Civil, incluidas las declaradas rebeldes procesales según dispone el artículo 497.2 de la LEC.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este mismo órgano judicial en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta sentencia, conforme dispone el artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado Benito Vicario Ollero en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Talavera de la Reina a 4 de mayo de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-4672